

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 5 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIO** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE **TIERRAS DESPOJADAS** (UAEGRTD), DIRECCIÓN **TERRITORIAL ANTIOQUIA** LÓPEZ representación MANUEL JOSÉ TAMAYO. bajo de radicada el 23.001.31.21.00.2016.00171.00 en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'Parcela 6'		
Solicitante:	Manuel José López Tamayo	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 4.439.625	Norte: Partiendo del punto 5904, en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 5975, con predio de Félix Matías Sierra Ramírez, con una distancia de 98,48 mts; continua en línea quebrada pasando por los puntos 5965, 5966, 5967, 5968 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 5957, con predio de Félix Matías Anaya Sierra, con una distancia de 1232,64 mts. Sur: Partiendo del punto 5910, en línea quebrada, en dirección sur occidente, pasando por los puntos 5909a, 5909, 5908b, 5908a, 5908, 5907A, hasta llegar al punto 5907, con predio de Jader Manuel López, con una distancia de 1067,80 mts, continua en línea recta en dirección sur occidente, pasando por los puntos 5906B, 5906A hasta llegar al punto 5906, con predio de Raúl Regino, con una distancia de 592,85 mts. Oeste: Partiendo del punto 5906, en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 5905A, 5905A, 5904B, 5904A hasta llegar al punto 5904, con predio de Alberto Alaya, con una distancia de 712,78 mts. Oriente: Partiendo del punto 5957, en linea quebrada, en dirección sur oriente, pasando por el punto 5910b, 5961, hasta llegar al punto 5910, con la Hacienda Santa Anita, con una distancia de 274.94 mts.
Vereda:	Caño Pescado	
Corregimiento:		
Municipio:	Nechí	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-33371	
Código Catastral:	495-2-005-000-0007-00015-0000-00000	
Área solicitada:	58,3600 На	
Titular inscrito:	Manuel José López Tamayo	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO Secretario